PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA Y ORDENA ACUMULACIÓN QUE INDICA./

DECRETO EXENTO N° 4.547 /

Parral, 28 Jul 2016

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
c) Lo establecido en la Ley N° 19.070 sobre el estatuto de los Profesionales de la Educación y de su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
d) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.
e) Los Decreto de Pago N° 769 de fecha 26 de julio de 2016 del DAEM de Parral.
f) El Decreto Exento N° 4.297 de fecha 14 de julio de 2016.
g) El Decreto Exento N° 4.325 de fecha 15 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

1) Que, teniendo a la vista el Decreto de Pago N° 769 de fecha 26 de julio de 2016 del DAEM de Parral, se da constancia de que los pagos asociados a este instrumento administrativo dicen relación con gastos de energía eléctrica de los diferentes Establecimientos Educacionales.
2) Que, sin embargo de lo anterior, este Decreto también ordena el pago de intereses y reajustes derivados del retardo en el pago de estas deudas.
3) Que, por todo lo dicho, resulta necesario aclarar las dudas razonables generadas con ocasión del pago de estas sumas de dinero por concepto de intereses y respecto del cumplimiento retardado de estas deudas, especialmente si existe intervención responsable de algún Funcionario Municipal.
4) Que esta misma situación ha sido referida por los Decretos Exentos N° 4.297 de fecha 14 de julio de 2016 y N° 4.325 de fecha 15 de julio de 2016, instruyéndose investigación sumaria y designándose como investigador a Don Walter Belmar Fuentealba, Encargado de la Oficina Extraescolar del DAEM de Parral.
5) Que este Municipio, como integrante de los Órganos que componen la Administración del Estado, debe observar en todas sus gestiones el Principio de Eficiencia y Eficacia, esto es, que con el menor esfuerzo se debe obtener el mayor número de resultados satisfactorios, evitando la generación de procedimientos innecesarios para lograr ese objetivo.

D E C R E T O

I. **INSTRÚYASE,** Investigación sumaria con el objeto de investigar, indagar y dirimir la responsabilidad administrativa de algún funcionario municipal en el pago de intereses

y cumplimiento extemporáneo de consumos básicos de energía eléctrica de los establecimientos educacionales que constan en el Decreto de Pago N° 769 de fecha 26 de julio de 2016 emitido por el DAEM de Parral.

II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigador a Don **WALTER BELMAR FUENTEALBA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.116.758-5, Encargado de la Oficina Extraescolar del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

III. **ACUMÚLENSE**, a la investigación sumaria instruida por el Decreto Exento N° 4.297 de fecha 14 de julio de 2016, en virtud del Principio de Eficiencia y Eficacia y como objeto de investigación, los hechos y relaciones consideradas en el presente Acto Administrativo y en el Decreto Exento N° 4.325 de fecha 15 de julio de 2016.

IV. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución que del presente Decreto efectuará el Jefe del DAEM al investigador designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DIRECTOR DAEM PARRAL

PRU/IDH/ARC/JUPO/MGM/mmh.-
DISTRIBUCION: 1.- Investigador designado 2. Carpeta investigativa 3.- Ilustre Municipalidad de Parral 4.- Abogado D.A.E.M. Parral 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.

I. MUNICIPALIDAD PARRAL – ABOGADO – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL